



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Addendum 1 a la
carta circular CR/118

23 de Abril de 1999

A las administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Información adicional relativa a los formularios de notificación y formatos de fichero para la notificación electrónica de asignaciones de frecuencia a estaciones de los servicios fijo y móvil y de otros servicios terrenales (salvo el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas, hectométricas, métricas y decimétricas).

Referencias: Carta circular de la BR CR/118 del 31 de marzo de 1999.

Señor Director General,

1 Tal como se anunciaba en la carta circular CR/118, adjunto le remito el anexo 4 de dicha carta circular que contiene una descripción detallada de los datos de la componente FXM del nuevo Sistema de Radiocomunicaciones Terrenales (**TerRaSys**), en relación con la utilización, a partir del 1 de octubre de 1999, de los nuevos formularios de notificación y los formatos de fichero correspondientes para la notificación electrónica de las asignaciones de frecuencia a estaciones de los servicios fijo y móvil y de otros servicios terrenales (salvo el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas, hectométricas, métricas y decimétricas).

2 También deseo informarle que todos los ficheros electrónicos se deberán enviar a la dirección de correo electrónico de la Oficina, **brmail@itu.int**. Si el fichero es largo, puede comprimirse en forma de fichero .zip, adjuntándolo al correo. Se ruega a las administraciones que indiquen como título de dicho correo "Notificación electrónica terrenal" y señalen claramente el nombre de la administración que envía el mensaje, la dirección electrónica del envío y el nombre y la función del remitente.

3 La Oficina está a su disposición para toda información adicional que su administración pueda solicitar a este respecto.

Le saluda atentamente,

Robert W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT.
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones.

ANEXO 4

(a la carta circular CR/118)

Información adicional relativa a los formularios de notificación y formatos de fichero para notificación electrónica de asignaciones de frecuencia a estaciones de los servicios fijo y móvil y de otros servicios terrenales

1 Directrices relativas a la utilización de los formatos de notificación para los servicios fijo y móvil y otros servicios terrenales (salvo el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas kilométricas, hectométricas, métricas y decimétricas)

1.1 La aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones exige que una administración facilite información a otra administración o a la Oficina de Radiocomunicaciones en el contexto de la modificación de un Plan, una petición de acuerdo, la coordinación de una asignación o la notificación a la Oficina para actualizar el Registro. La información que ha de facilitarse varía de un caso a otro, dependiendo de la intención y del servicio particular, de la banda de frecuencias y del tipo de estación en cuestión. Los detalles necesarios sobre este particular, en relación con los servicios terrenales figuran en el apéndice S4 (anexos 1A y 1B), así como en los Acuerdos Regionales respectivos. Este anexo trata únicamente de la presentación de información a la Oficina - el intercambio de información entre administraciones es objeto de acuerdo entre ellas, en lo que se refiere al contenido y al formato de la información.

1.2 El artículo S11 del Reglamento de Radiocomunicaciones Simplificado, en las disposiciones N^{os} S11.2 - S11.8 especifica las condiciones en que es necesario enviar una notificación a la Oficina (estas condiciones se aplican a una estación transmisora y a su estación receptora correspondiente). Las disposiciones N^{os} S11.9 - S11.11 especifican con más detalle las condiciones para la notificación de una asignación de frecuencia a una estación terrena, en el caso de recepción desde estaciones móviles. Las disposiciones N^{os} S11.13 - S11.14 especifican los casos en que no se requiere una notificación. Las disposiciones N^{os} S11.17 - S11.21A estipulan las condiciones en que puede notificarse una estación típica.

1.3 El artículo S11 especifica también el plazo para la presentación de notificaciones de estaciones de los servicios terrenales. La asignación de frecuencia se notificará normalmente después de su entrada en servicio, pero puede también notificarse antes de ello. Si la asignación de frecuencias se notifica antes de la entrada en servicio, deberán enviarse a la Oficina las notificaciones pertinentes:

- no antes de los **cinco años** previos a la entrada en servicio de la asignación, para las asignaciones a estaciones del servicio fijo situadas en plataformas de gran altitud, en las bandas 47,2 - 47,5 GHz y 47,9 - 48,2 GHz (véase el número S11.26; en la notificación, estas estaciones deben identificarse en el punto 6B mediante el símbolo "HP");
- no antes de los **tres años** previos a la entrada en servicio de la asignación para las asignaciones que intervienen en la coordinación con una red de satélite (es decir, en las bandas compartidas entre los servicios terrenales y espaciales, cuando la atribución al servicio espacial comprende el sentido espacio-Tierra; véase el número S11.25);
- no antes de los **tres meses** previos a la entrada en servicio de la asignación, para todos los demás casos (véase el número S11.24).

Las asignaciones de frecuencia que se notifican con anterioridad a su entrada en servicio se inscribirán provisionalmente en el Registro (si todas las demás condiciones se cumplen). La inscripción provisional se suprimirá del Registro, siguiendo el procedimiento adecuado, si no se recibe confirmación de que la asignación ha entrado efectivamente en servicio (S11.47).

1.4 En el anexo 1A del apéndice S4 del Reglamento de Radiocomunicaciones se enumeran las características de las estaciones de los servicios terrenales que han de notificarse en cada caso particular. Esta información vuelve a resumirse en el anexo 1B del apéndice S4 en términos de información obligatoria o facultativa, para los distintos tipos de notificación. La administración notificante debe presentar todas las características obligatorias (en ciertos casos se las denomina "requeridas en algunos casos"), que se especifican en dicho anexo para el tipo pertinente de notificación; de no ser así, se declarará que la notificación no está completa y se devolverá a la administración notificante (véase el número S11.27).

1.5 De conformidad con las disposiciones del apéndice S4, revisado por la CMR-97, la Oficina ha elaborado "formularios de notificación" actualizados que constituyen un medio sencillo para pasar la información adecuada, ajustándose a los requisitos estatutarios del apéndice S4. Estos formularios, si se cumplimentan correctamente, presentan de forma normalizada toda la información requerida en cada caso particular, lo que garantiza que no se omitirá ninguna información fundamental y que los datos son los adecuados para incorporarlos inmediatamente en el sistema de tratamiento informático de la Oficina (TerRaSys). En el punto 2 del presente anexo figura una descripción detallada de los campos de datos que figuran en estos formularios de notificación y las claves adicionales utilizadas en la notificación electrónica.

1.6 Para distinguir fácilmente los datos obligatorios de los facultativos, que se definen en el apéndice S4, la Oficina, al desarrollar los formularios de notificación en papel, utilizó el método de los campos sombreados y no sombreados. A este respecto, la Oficina ofrece las directrices siguientes:

- 1.6.1 Los campos no sombreados (indicados en los formularios en papel) corresponden a las características del apéndice S4 que se indican en él como "obligatorias" o "uno de los puntos". En consecuencia, los formularios de notificación en papel y los correspondientes electrónicos tienen que contener datos relacionados con estos elementos.
- 1.6.2 Los campos sombreados (que se indican en los formularios de papel) tienen que cumplimentarse únicamente en casos específicos. Estos campos suelen corresponder a características facultativas del apéndice S4, a las características de dicho apéndice que se indican en él como "requeridas en algunos casos" y a las características de la asignación inscrita que son necesarias para la identificación sin ambigüedad del "objetivo" (es decir, la asignación o adjudicación inscrita que se va a modificar o suprimir por la notificación pertinente, o la notificación presentada anteriormente que se va a retirar o modificar).
- 1.6.3 En el contexto de las notificaciones para modificación o eliminación de una asignación o adjudicación inscrita, así como cuando se trata de una retirada o de otra modificación de una notificación, se han de someter los elementos identificadores siguientes (dependiendo del tipo de notificación):
 - a) identificador único de la administración e identificador único de la administración inscrito previamente (véase que el actual banco de datos FMS no contiene estos datos de identificación única); o

b) la combinación de datos enumerada en el cuadro siguiente:

| Notificación en papel | Notificación electrónica | Descripción | Tipos de notificación |
|--|--|---|--|
| O-1a: Frecuencia asignada | t_trg_freq_assign | Frecuencia asignada del objetivo | T11, T12, T13, T14, T16, T17 |
| O-1z: Número de canal | t_trg_chan_no | Número del canal de la adjudicación que debe sustituirse, modificarse o eliminarse | T15 |
| O-6a: Clase de estación | t_trg_stn_cls | Clase de la estación del objetivo | Todos |
| O-7a: Designación de emisión | t_trg_emi_cls t_trg_bdwth_cde | Designación de la emisión del objetivo | Todos |
| O-7b: Clase de funcionamiento | t_trg_op_cls | Clase de funcionamiento del objetivo; únicamente en el contexto del servicio fijo en las bandas 3 000 - 28 000 kHz | T11, T17 |
| O-10b: Horas de funcionamiento | t_trg_op_hh_fr; t_trg_op_hh_to. | Horario de funcionamiento del objetivo | Todos |
| O-4c: Coordenadas (O-5c para T13) | t_trg_long; t_trg_lat | <ul style="list-style-type: none"> Coordenadas del objetivo Coordenadas del centro de la zona circular | <ul style="list-style-type: none"> T11, T12, T13, T16, T17 T14 |
| O-4e: Zona geográfica, o zona normalizada a la que es aplicable la estación típica, o zona de adjudicación | t_trg_geo_type (notificación electrónica únicamente) y t_trg_zone_id | <ul style="list-style-type: none"> Zona geográfica o zona normalizada a la que se aplica la estación típica Zona de adjudicación del objetivo | <ul style="list-style-type: none"> T14 T15 |

1.6.4 Respecto a los datos indicados en los otros campos sombreados (que se indican en las notificaciones en papel), se ofrecen las orientaciones siguientes:

- la frecuencia de referencia (punto 1b, t_freq_carr) ha de presentarse únicamente en el contexto de emisiones no simétricas (por ejemplo, J**, H**, R**) o de emisiones compuestas (por ejemplo, C**);
- la banda de frecuencias preferida (punto 1c, t_band_pref) ha de presentarse únicamente en el contexto de una petición de asistencia según el procedimiento de la Resolución 300 (con el tipo de notificación T12) o según el procedimiento del apéndice S25 (con el tipo de notificación T15);
- la información sobre el acimut de radiación máxima (punto 9a, t_azm_max_e), la abertura angular del lóbulo principal de radiación (abertura del haz, punto 9c, t_bmwidth) y la ganancia máxima de la antena (punto 9g, t_gain_max) ha de comunicarse únicamente cuando la antena transmisora sea direccional (indicado con el símbolo D en el punto 9, elemento t_ant_dir); de forma similar, la información sobre el sector acimutal de rotación de la antena (punto 9ab, t_azm_fr y t_azm_to en el epígrafe ROTATIONAL) ha de comunicarse únicamente cuando se utilice una antena giratoria.

- la presentación de la información sobre el ángulo de elevación del emplazamiento (punto 9b, t_elev), la polarización de la emisión (punto 9d, t_polar), la altura de la antena sobre el nivel del suelo (punto 9e, t_hgt_agl), la altitud del emplazamiento sobre el nivel del mar (punto 9ea, t_site_alt) y el diagrama de radiación de la antena de referencia (punto 9j, t_ant_ref) se exigen únicamente en los casos en que la emisión pertinente esté situada en una banda de frecuencias compartida entre servicios de radiocomunicación espaciales y terrenales, en pie de igualdad;
- la presentación de la información sobre la longitud máxima del circuito (punto 5g, t_dist_max) es una opción que las administraciones pueden utilizar si las antenas receptoras no son circulares;
- la presentación de la información sobre desviación de frecuencia (punto 7e, t_frec_dev), la dispersión de energía (punto 7f, t_energy_dsp), la densidad de potencia máxima (punto 8ab, t_pwr_dens) y la temperatura de ruido del sistema receptor (punto 9k, t_noise_temp) es opcional. Las administraciones pueden aportar esta información a la Oficina según lo deseen (normalmente cuando dicha información se haya utilizado como base para la coordinación con otra administración).

2 Información detallada de los datos y reglas de validación

2.1 Juego de caracteres utilizado en el fichero (únicamente para notificaciones electrónicas)

t_char_set

Esta información es opcional. Si no se especifica, el valor por defecto es el ISO-8859-1. Actualmente es también el único valor aceptable.

El campo va en la sección **HEAD**.

2.2 Fecha de envío del fichero (únicamente para notificaciones electrónicas)

t_d_sent

Esta información es opcional. Es equivalente a la fecha de la carta que acompaña a las notificaciones en papel. Será una fecha válida. Este campo no deberá mezclarse con el de la fecha de la notificación (**t_d_adm_ntc**) que también figura en las notificaciones individuales en papel.

Para las notificaciones en papel, debe presentarse en el formato DDMMYYYY, por ejemplo:

02011999 que significa el 2 de enero de 1999

En las notificaciones electrónicas, este elemento irá en el formato YYYY-MM-DD, por ejemplo:

1999-01-02 que significa 2 de enero de 1999

En las notificaciones electrónicas, este campo va en la sección **HEAD**.

2.3 Dirección de correo electrónico (únicamente para notificaciones electrónicas)

t_email_addr

Esta información es opcional. Si se notifica, será utilizada por la Oficina para toda correspondencia relacionada con la integridad y la validez de las notificaciones incluidas en el fichero.

El campo va en la sección **HEAD**.

2.4 Punto B - Administración notificante

t_adm_in the HEAD section

(Todos los tipos de notificación)

Esta información es obligatoria. Corresponderá al código de tres caracteres de la UIT de la administración notificante. Véase que esta información va en el encabezamiento de las notificaciones electrónicas y se aplica por tanto a las notificaciones del fichero, aunque aparezca en cada notificación individual en papel.

2.5 Tipo de notificación (únicamente para notificaciones electrónicas)

t_notice_type

Esta información es obligatoria. Los valores permitidos son T11, T12, T13, T14, T15, T16 y T17.

El campo va en la sección **NOTICE**.

2.6 Fecha de la notificación

t_d_adm_ntc

Fecha en que la administración da la notificación. Puede ser distinta de la fecha en que se envía el fichero o la carta de acompañamiento. Esta información es opcional.

Las notificaciones en papel, deben presentarse en el formato DDMMYYYY, de la siguiente manera:

02011999 que significa 2 de enero de 1999

En las notificaciones electrónicas este punto debe ir en formato YYYY-MM-DD, por ejemplo:

1999-01-02 que significa 2 de enero de 1999

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.7 Parte de la base de datos que debe actualizarse (únicamente para notificaciones electrónicas)

t_fragment

Esta información es obligatoria. La definición de cada fragmento figura en el punto 2 del anexo 1 de la carta circular. Los valores permitidos dependen del tipo de notificación y de la disposición de un documento de reglamentación, de la siguiente manera:

| Fragmento | Tipo de notificación y disposición de un documento de reglamentación |
|------------------|---|
| NTFD_RR | T11 (S11.2), T12 (S11.2), T13 (S11.9), T14 (S11.17), T17 (S11.2) |
| Req_agrt | T11 (S9.21), T 12 (S9.21), T13 (S9.21) |
| AP25 | T15 (APS25/1.1.1, APS25/1.1.2, APS25/1.25) |
| GE85M | T16 (GE85 (R1-MAR), GE85(R1-AER)) |
| GE85N | T12 (GE85N); únicamente supresiones |
| Res_300 | T12 (RS300), T13 (RS300) |

El campo va en la sección **NOTICE**.

2.8 Disposición de un documento que regula la presentación de información

t_prov

En las notificaciones en papel se marcará un recuadro y sólo uno.

En las notificaciones electrónicas, los valores permitidos para el campo **t_prov** son los siguientes:

| | |
|---------------|---|
| S11.2 | para t_notice igual a T11, T12, T17 |
| S9.21 | para t_notice igual a T11, T12, T13 |
| S11.9 | para t_notice igual a T13 |
| S11.17 | para t_notice igual a T14 |
| GE85N | para t_notice igual a T12 (supresiones únicamente) |
| GE85 (R1-MAR) | para t_notice igual a T12 |
| GE85(R1-AER) | para t_notice igual a T12 |
| RS300 | para t_notice igual a T12, T13 |
| APS25/1.1.1 | para t_notice igual a T15 |
| APS25/1.1.2 | para t_notice igual a T15 |
| APS25/1.25 | para t_notice igual a T15 |

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.9 Indicador ADD/MOD/SUP/WITHDRAW

t_action

En las notificaciones en papel, debe marcarse una casilla y sola una.

En las notificaciones electrónicas, **t_action** puede tener los valores siguientes:

| | |
|----------|---|
| ADD | añadir una asignación |
| MODIFY | modificar una asignación |
| SUPPRESS | suprimir una asignación |
| WITHDRAW | retirar una notificación en tratamiento |

Véase que una notificación de modificación debe contener toda la información necesaria, pues sustituirá completamente a la asignación existente en el fragmento en cuestión.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.10 Indicador de nueva presentación

(Notificaciones T11, T12 y T13)

t_is_resub

Este indicador es aplicable únicamente en el contexto del procedimiento de notificación del artículo S11 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y únicamente para las notificaciones de asignación de frecuencia sujetas a los procedimientos de coordinación de los números S9.16, S9.18 o S9.19 (es decir, en algunas bandas que están atribuidas con carácter compartido entre los servicios terrenales y espaciales).

En las notificaciones en papel T11, T12 y T13, se marcará la casilla de nueva presentación únicamente si esta notificación es una nueva presentación en seis meses:

- a) según las disposiciones del número S11.41, de una notificación que se haya devuelto con arreglo a la disposición del número S11.38 (conclusión desfavorable respecto a la probabilidad de interferencia perjudicial, tras el examen según el número S11.33, respecto a las asignaciones de frecuencia de las administraciones con las que no podían concluirse satisfactoriamente el procedimiento de coordinación del número S9.18); o
- b) según las disposiciones del número S11.43C, de una notificación que se haya devuelto con arreglo a las disposiciones de los números S11.37 (conclusión desfavorable respecto a la conformidad con los procedimientos relativos a la coordinación con otras administraciones, tras el examen según el número S11.32, para los casos en que no se aplica el número S11.33, es decir, en el caso de coordinación según el número S9.16 o el S.19); y para la cual la administración notificante concluyó el procedimiento de coordinación según el número S9.16 o el S9.19; o
- c) según las disposiciones del número S11.43D, de una notificación que se haya devuelto con arreglo a las disposiciones del número S11.37 (conclusión desfavorable respecto a la conformidad con el procedimiento relativo a la coordinación con otras administraciones, tras el examen según el número S11.32 para los casos en que no se aplica el número S11.33, es decir, en el caso de coordinación según el número S9.16 o el S9.19) y para la cual la administración notificante solicitó a la Oficina que efectuase el procedimiento de coordinación requerido según el número S9.16 o el S9.19; en este caso, también se marcará la casilla "otra información ..." y la administración aportará todos los documentos de apoyo. Esta opción sólo se aplica a las notificaciones en papel.

En todos los demás casos de notificaciones en papel T11, T12, T13, T14 y T17, se marcará la casilla primera notificación.

En las notificaciones electrónicas T11, T12 y T13, el indicador de nueva presentación es igual a **TRUE** si esta notificación es una nueva presentación de una notificación que se devolvió según las condiciones especificadas anteriormente. El indicador es igual a **FALSE** si no es una nueva presentación. **FALSE** es el valor por defecto si no se especifica esta clave, lo que corresponde a una primera notificación por defecto.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.11 Identificador único de la administración

t_adm_ref_id

(Todos los tipos de notificación)

Este campo es opcional para las acciones ADD y MODIFY. El identificador único de la administración no se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

Los caracteres admitidos para este campo se limitan a las letras mayúsculas de la A a la Z, las cifras 0 a 9, el paréntesis, el guión y la barra inclinada en el caso de notificaciones electrónicas y en papel. Si se notifica, el campo puede utilizarse en el futuro para modificar, suprimir o, por lo general, hacer referencia a esta asignación en particular. No obstante, si se notifica, este campo debe ser único para la administración notificante en el fragmento determinado.

Las administraciones deben tomar precauciones para no confundir este nuevo campo con el antiguo, y actualmente obsoleto, campo denominado "número de serie de la administración". Los valores duplicados *no* se permiten en este nuevo campo. Una administración no debe usar este nuevo campo a menos que pretenda utilizarlo como su identificador *único*.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.12 Identificador único de la administración previamente inscrito

t_trg_adm_ref_id

(Todos los tipos de notificación)

Este campo puede utilizarse para identificar de forma única la asignación que debe modificarse o suprimirse, o la notificación en tratamiento que debe actualizarse o retirarse. En una notificación de adición, no se notificará este campo.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.13 Punto 1a - Frecuencia asignada

t_freq_assgn

(Todos los tipos de notificación excepto el T15)

Esta información es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY. No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. La frecuencia asignada se expresa siempre en MHz en el formato de notificación electrónica. En los formatos de notificación en papel, puede especificarse en megahertzios (símbolo M) o en gigahertzios (símbolo G), siguiendo la regla indicada a continuación.

Símbolos que han de utilizarse:

- kHz para frecuencias de hasta 28 000 kHz inclusive;
- MHz para frecuencias superiores a 28,000 MHz hasta 10 500 MHz inclusive;
- GHz para frecuencias por encima de 10,500 GHz.

La gama de frecuencias permitida para el tipo de notificación T17 llega hasta 28 000 kHz.

El punto negro de los formularios en papel indica la posición del punto decimal.

En las notificaciones de papel la frecuencia asignada puede notificarse con la precisión de 4 caracteres después del punto decimal. En las notificaciones electrónicas no hay tal limitación.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.14 Punto O-1a - Frecuencia asignada del objetivo

t_trg_freq_assgn

(Todos los tipos de notificación exceptuando el T15)

Para las acciones MODIFY o SUPPRESS o WITHDRAW la frecuencia asignada del objetivo es obligatoria y se utiliza como parámetro para indicar de forma única la asignación que debe modificarse o suprimirse, o la notificación que debe actualizarse o retirarse, si el identificador único de la administración del objetivo no se facilita. Para la acción ADD, no debe facilitarse la información.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 1a - t_frq_assgn.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.15 Punto 1aa - Gama de frecuencias utilizable

(Notificación T17)

t_freq_rng_u

Indíquese la gama de frecuencia utilizable en kHz o MHz para las notificaciones en papel y en MHz únicamente para el formato de notificación electrónica. Esta información es obligatoria si en el punto 1a - Frecuencia asignada, se notifica únicamente la frecuencia asignada central de la banda de frecuencias que se utilizará para el sistema adaptable. La gama de frecuencias utilizable corresponde a la diferencia entre las frecuencias asignables máxima y mínima de una banda de frecuencias distinta.

Para las notificaciones electrónicas el campo va en la sección **NOTICE**.

2.16 Punto 1b - Frecuencia de referencia (Portadora)

t_freq_carr

(Todos los tipos de notificación excepto el T15)

Esta información es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY si la frecuencia de referencia (portadora) difiere de la frecuencia central de la banda de frecuencias asignada (si el primer símbolo en la clase de emisión es C, H, J o R). El valor de la frecuencia de referencia debe ser igual al valor de la frecuencia asignada más o menos la mitad de la anchura de banda necesaria (punto 7a). No se debe facilitar esta información para las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

Se aplican las mismas reglas que para el punto 1a - t_freq_assgn.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.17 Punto 1c - Banda preferida (MHz)

(Notificaciones T12 y T15)

t_band_pref

Para los tipos de notificación T12 (RS300 únicamente) y T15, la banda de frecuencias preferida, en MHz. Este punto es opcional y no se notificará si se notifica el punto 1a - Frecuencia asignada (T12) o el punto 1x - Número de canal (T15). Los valores posibles son: 04, 06, 08, 12, 16, 18, 22 y 25.

En las notificaciones electrónicas, no se requiere el primer cero y el campo va en la sección **NOTICE**.

2.18 Punto 1x - Número de canal (asignado)

(Notificación T16)

t_chan_no

Para el tipo de notificación T16, el número del canal de la asignación del plan propuesto. Esta información es opcional, pero deberá notificarse en el caso de una asignación a estación de barco que no sea única. Los valores posibles son los números de canal enumerados en el anexo III, cuadros 1 y 3, del Acuerdo Regional GE85(R1-MAR).

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.19 Punto 1x - Número de canal (propuesto)

(Notificación T15)

t_chan_pref

Para el tipo de notificación T15, el número del canal de la adjudicación propuesta. Esta información es obligatoria, pero no se notificará si se notifica el punto 1c - Banda preferida. Los valores posibles son los números de canal enumerados en la Sección II del apéndice S25.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.20 Punto 1y - Número del canal alternativo propuesto

(Notificación T15)

t_chan_alt

Para el tipo de notificación T15, el número del canal alternativo propuesto de la adjudicación. Esta información es opcional, pero no se notificará si se notifica el punto 1c - Banda preferida. Los valores posibles son los números de canal enumerados en la Sección II del apéndice S25.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.21 Punto 1z - Número del canal del canal que hay sustituir

(Notificación T15)

t_trg_chan_no

Para el tipo de notificación T15, el número del canal del objetivo. Esta información es obligatoria para una adjudicación que haya que sustituir, modificar o suprimir, o para las notificaciones en tratamiento que han de modificarse o retirarse. Los valores posibles son los números de canal enumerados en la Sección II del apéndice S25.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.22 Punto 2c - Fecha de entrada en servicio

t_d_inuse

(Todos los tipos de notificación exceptuando el T16)

La fecha de entrada en servicio de la asignación es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY. No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. Para las notificaciones en papel, debe presentarse en el formato DDMMYYYY; por ejemplo:

02011999 que significa 2 de enero de 1999

En las notificaciones electrónicas este punto debe llevar el formato YYYY-MM-DD; por ejemplo:

1999-01-02 que significa 2 de enero de 1999

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.23 Punto 3a - Distintivo de llamada, Identificación de la estación

(Notificaciones T11, T12, T17)

t_call_sign, t_station_id

El distintivo de llamada o la identificación de la estación son obligatorios para las acciones ADD y MODIFY y para todas las clases de estación, exceptuando las estaciones de radiodeterminación y de radioenlaces en las que esta información es opcional. Estos parámetros no se notificarán en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. Si se facilita el distintivo de llamada, no hay que indicar la identificación de la estación.

Los tres primeros caracteres del distintivo de llamada corresponderán a los del Cuadro de atribución de la serie internacional de distintivos de llamada que figura en el apéndice S42 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Se permiten distintivos de llamada múltiples en una asignación (notificación).

Puede utilizarse información de identificación distinta como la del nombre de la estación, un número de identificación de vuelo, una identidad del servicio móvil marítimo, etc. para la identificación de la estación, tal como se describe en el artículo S19 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Si se facilita la identificación de estación, no habrá que indicar el distintivo de llamada. No se permiten las identificaciones de estación múltiples.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.24 Punto 4a - Nombre del emplazamiento de la estación transmisora

(Notificaciones T11, T12, T16, T17)

t_site_name

Este punto es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY. No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. Debe indicarse el nombre del emplazamiento en el que se sitúa la estación correspondiente. Pueden utilizarse hasta 30 caracteres para la notificación de un nombre de estación. Es posible utilizar abreviaturas normalizadas, tal como se indica en el cuadro 4A1 del Prefacio de la Lista Internacional de Frecuencias, a fin de comprimir los nombres de estación largos. Para los nombres de emplazamientos se recomienda utilizar letras mayúsculas entre la A y la Z, cifras entre el 0 y el 9, y espacios.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.24bis Punto 4aa - Nombre del emplazamiento de la estación costera prevista

(Notificación T15)

Es obligatorio incluir este punto en la información presentada en virtud del APS25/1.1.1. No deberá indicarse en el caso de las notificaciones en virtud de APS25/1.1.2 o el APS25/1.25. Indíquese el nombre del emplazamiento en el que está situada la estación correspondiente. Pueden utilizarse hasta 30 caracteres para la notificación de un nombre de estación. Es posible utilizar abreviaturas normalizadas tal como se indica en el Cuadro 4A1 del Prefacio de la Lista Internacional de Frecuencias a fin de comprimir los nombres de estación largos. Para los nombres de emplazamientos se recomienda utilizar letras mayúsculas de la A a la Z, cifras de 0 a 9, y espacios.

En las notificaciones electrónicas, el nombre del emplazamiento de la estación costera prevista va en la subsección **COAST_STATION**.

2.25 Punto 5a - Nombre del emplazamiento de la estación receptora

(Notificaciones T11, T13, T17)

t_site_name

La naturaleza de la información que debe notificarse se describe en el N° 2.24.

Para notificaciones de tipo T11 y T13 este punto es obligatorio en el caso de las acciones ADD y MODIFY.

Para la notificación de tipo T17 este punto es obligatorio en el caso de las acciones ADD y MODIFY, si no se ha indicado la zona de recepción circular.

No deberá incluirse en la notificación en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

En las notificaciones electrónicas, **t_site_name** irá en las siguientes secciones:

- en el caso de notificaciones T11 y T17 el nombre del emplazamiento de la estación receptora irá en la sub-subsección **RX_STATION** (el campo **t_geo_type** deberá ser igual a **POINT**);
- en una notificación de tipo T13, el nombre del emplazamiento de la estación receptora irá en la sección **NOTICE**.

2.26 Punto 4b - Zona geográfica

(Notificaciones T11, T12, T16 y T17)

Punto 5b - Zona geográfica

(Notificaciones T11, T13, T17)

t_etry

No deben notificarse en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

El punto 4b es obligatorio en el caso de las acciones ADD y MODIFY.

El punto 5b es obligatorio en el caso de las acciones ADD y MODIFY, para las notificaciones T11 y T13. Para las notificaciones T17 es obligatorio en el caso de las acciones ADD y MODIFY, si no se ha notificado una zona de recepción circular.

Indíquese la zona geográfica en la que está situada la estación utilizando los códigos de tres caracteres de la UIT enumerados en el Cuadro B1 del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

En el caso de notificaciones electrónicas, **t_etry** irá en las siguientes secciones:

- cuando se trate de notificaciones T11, T12, T16 y T17, la zona geográfica en la que está situada la estación transmisora irá en la sección **NOTICE**;
- cuando se trate de una notificación T13, la zona geográfica en la que está situada la estación receptora irá en la sección **NOTICE**;
- en las notificaciones T11 y T17, la zona geográfica en la que está situada la estación receptora irá en la sub-subsección denominada **RX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** deberá ser igual a **POINT** o **COUNTRY**).

2.27 Coordenadas geográficas

Punto 4c - Coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora

(Notificaciones T11, T12, T16 y T17)

Punto 4c - Coordenadas geográficas del centro de la zona circular

(Notificaciones T13 y T14)

Punto 5c - Coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora

(Notificaciones T11, T12, T13 y T17)

Punto 5e - Centro de la zona de recepción circular (Notificaciones T12, T17) Centro de la zona de servicio (Notificación T16)

t_long, t_lat

Estos puntos no deben notificarse en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

Las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora son obligatorias para las acciones ADD y MODIFY.

Las coordenadas geográficas del centro de la zona circular son obligatorias para las acciones ADD y MODIFY si no se notifican la zona geográfica o la zona normativa.

Para las notificaciones T11 y T13 las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora son obligatorias. En el caso de notificaciones T12 y T17 esta información es obligatoria, si no se ha notificado ni la zona de la estación o estaciones receptoras ni la zona de recepción circular.

Las coordenadas geográficas del centro de la zona de recepción circular son obligatorias en las notificaciones T12, si no se ha notificado ni la zona de la estación o estaciones receptoras ni las coordenadas.

En las notificaciones T17 las coordenadas geográficas del centro de la zona de recepción circular son obligatorias, si no se ha notificado ni la estación receptora ni una zona de estación o estaciones receptoras.

Las coordenadas geográficas del centro de la zona de servicio son obligatorias en la notificación T16.

Véase que el formato de las coordenadas es diferente en las notificaciones impresas y electrónicas, tal como se indica más adelante.

Los ceros a la izquierda deben figurar en todos los casos.

Formato de las coordenadas geográficas

| | Notificaciones en papel | Notificaciones electrónicas |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Longitud | DDDMMSSE(W) Ejemplo: 0123454W | +(-)DDDMSS Ejemplo: -0123454 |
| Latitud | DDMMSSN(S) Ejemplo: 45N2314 | +(-)DDMMSS Ejemplo: +452314 |

siendo

D - grados, M - minutos, S - segundos, E - Este, W - Oeste, N - Norte, S - Sur.

La notificación de los segundos es opcional en todos los casos, excepto en el de coordenadas geográficas de estaciones que funcionan en las bandas compartidas entre servicios terrenales y espaciales con igualdad de derechos.

Las coordenadas geográficas se contrastan con el mapa mundial digitalizado de la UIT (IDWM) para verificar que el punto correspondiente no entra en otra zona geográfica distinta de la notificada o en el mar, a una distancia superior a 10 km del litoral.

En el caso de notificaciones electrónicas, **t_long** y **t_lat** se notificarán en las secciones siguientes:

- las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora en las notificaciones T11, T12, T16 y T17 se indicarán en la sección **NOTICE**;
- las coordenadas geográficas del centro de la zona circular en la notificación T14 se indicará en la sección **NOTICE**;
- las coordenadas geográficas del centro de la zona circular en la notificación T13 se indicará en la sub-subsección **TX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual a **CIRCLE**);

- las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora en las notificaciones T11 y T17 se indicará en la sub-subsección **RX_STATION**, si sólo se informa de un único punto de recepción (en este caso **t_geo_type** será igual a **POINT**);
- las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora en las notificaciones T11 y T17 se indicará en la sub-subsección **POINT**, si la zona receptora se identifica en términos de una serie de puntos de recepción (puntos 5a y 5b indicados) o en términos de una zona geográfica descrita mediante varios grupos de coordenadas geográficas (sin información en los puntos 5a y 5b). En estos casos, el campo **t_geo_type** será igual a **MULTIPOINT**;
- las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora en la notificación T12 se indicará en la sub-sub-subsección **POINT** (en este caso, el campo **t_geo_type** de una sub-subsección **RX-STATION** será igual a **MULTIPOINT**);
- las coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora en la notificación T13 se indicarán en la sección **NOTICE** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual a **POINT**);
- el centro de la zona circular de recepción en las notificaciones T12 y T17 se indicará en la sub-subsección **RX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual a **CIRCLE**);
- el centro de la zona de servicio en la notificación T16 se indicará en la sub-subsección **RX_STATION**.

2.27bis Punto 4ca - Coordenadas geográficas de la estación costera prevista

(Notificación T15)

Las coordenadas geográficas de la estación costera prevista son obligatorias, si se facilita la información del punto 4aa.

Se aplican las mismas reglas al punto 4c - Coordenadas geográficas.

En las notificaciones electrónicas, las coordenadas geográficas de la estación o estaciones costeras previstas irán en la subsección **COAST_STATION**.

2.28 Coordenadas geográficas del objetivo

Punto O-4c - Coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena transmisora del objetivo

(Notificaciones T11, T12, T16 y T17)

Punto O-4c - Coordenadas geográficas del centro de la zona circular del objetivo

(Notificación T14)

Punto O-5c - Coordenadas geográficas del emplazamiento de la antena receptora del objetivo

(Notificación T13)

t_trg_long t_trg_lat

Junto con otros parámetros del objetivo, estos campos se utilizarán para identificar de forma única la asignación que debe modificarse o suprimirse, o la notificación que está tratándose y se debe enmendar o retirar, si no se facilita el identificador único de la administración del objetivo. En una notificación de adición, estos campos no se notifican.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 4c - Coordenadas geográficas.

En las notificaciones electrónicas, los campos van en la sección **NOTICE**.

2.29 Punto 4e - Zona geográfica o zona normalizada (Notificaciones T13, T14) Zona de notificación (Notificación T15)

Punto 5d - Zona de servicio (Notificación T15) Zona de las estaciones receptoras (Notificación T17)

t_zone_id

Estos puntos no se notificarán en el caso de acción **SUPPRESS** o **WITHDRAW**. En el caso de las acciones **ADD** o **MODIFY**, se aplicarán las reglas indicadas a continuación.

La zona geográfica o la zona normalizada son obligatorias en las notificaciones T13 y T14, si no se indica una zona circular.

La zona de adjudicación para la notificación T15 es obligatoria.

La zona de servicio para la notificación T15 es obligatoria.

La zona de la estación receptora en la notificación T17 es obligatoria, si no se notifica una estación receptora (definida por el nombre, la zona geográfica y las coordenadas) y una zona de recepción circular.

Se deben indicar únicamente zonas normalizadas definidas, cuya definición figure en el Reglamento de Radiocomunicaciones o en los Cuadros B1 y 4E1 del Prefacio de la Lista Internacional de Frecuencias.

Estas zonas pueden ser:

- un símbolo de zona geográfica de tres caracteres de la UIT; o
- una zona marítima, en el caso de estaciones costeras de transmisión o de recepción; o
- una zona aeronáutica de las que figuran en el apéndice S27 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En las notificaciones electrónicas, **t_zone_id** se notificará en las secciones siguientes:

- la zona geográfica o la zona normalizada en la notificación T13 se indicará en la sub-subsección **TX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual a **COUNTRY** si el valor procede del Cuadro B1, o **ZONE** si el valor viene del Cuadro 4E1);
- la zona geográfica o la zona normalizada en la notificación T14 se indicará en la sección **NOTICE**;
- la zona de adjudicación en la notificación T15 se indicará en la sección **NOTICE**;
- la zona de servicio en la notificación T15, así como la zona de las estaciones de recepción en la notificación T17 se indicarán en la sub-subsección **RX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual a **COUNTRY**, si el valor procede del Cuadro B1 o **ZONE** si el valor procede del Cuadro 4E1).

**2.30 Punto O-4e - Zona geográfica o zona normalizada del objetivo (Notificación T14)
Zona de adjudicación del objetivo (Notificación T15)**

t_trg_zone_id

Combinado con otros parámetros del objetivo, este campo se utilizará para identificar de forma única la asignación/adjudicación que debe modificarse o suprimirse, o la notificación en tratamiento que se debe enmendar o retirar, si no se indica el identificador único de la administración. Para una notificación de adición, estos campos no se notifican.

En las notificaciones electrónicas los campos se notifican en la sección **NOTICE**.

2.31 Punto 4d - Radio nominal de la zona circular de transmisión

(Notificaciones T13, T14)

**Punto 5f - Radio nominal de la zona circular de recepción (Notificaciones T12 y T17)
Zona de servicio nominal (Notificación T16)**

t_radius

Estos puntos no se notificarán en el caso de acciones SUPPRESS o WITHDRAW. En el caso de acciones ADD o MODIFY, se aplican las reglas indicadas a continuación.

El radio nominal de la zona circular de transmisión en las notificaciones T13 y T14 es obligatorio, si no se indica la zona geográfica.

El radio nominal de la zona circular de recepción en la notificación de tipo T12 (punto 5f) es obligatorio (junto con el punto 5e - Centro geográfico de la zona circular de recepción), si no se indica la zona de las estaciones de recepción (punto 5d) ni las coordenadas multipunto (punto 5c).

El radio nominal de la zona circular de recepción en la notificación T17 es obligatorio, si no se indican las estaciones de recepción ni la zona de las estaciones de recepción.

La zona nominal del servicio en la notificación T16 es obligatorio.

El radio de la zona circular se notificará siempre junto con las coordenadas geográficas del centro de la zona circular.

El radio nominal o el alcance nominal del servicio debe indicarse en kilómetros, por ejemplo.

| |
|-----|
| 9 0 |
|-----|

En las notificaciones electrónicas, **t_radius** se notificará en las secciones siguientes:

- el radio nominal de la zona circular de transmisión de la notificación T13 se indicará en la sub-subsección **TX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual a **CIRCLE**);
- el radio nominal de la zona circular de transmisión de la notificación T14 se indicará en la sección **NOTICE**;
- el radio nominal de la zona circular de recepción en las notificaciones T12 y T17, así como la zona nominal del servicio en la notificación T16 se indicarán en la sub-subsección **RX_STATION** (en este caso, el campo **t_geo_type** será igual al **CIRCLE**).

2.32 Indicador - Tipo de zona geográfica

(En la notificación electrónica T14 únicamente)

t_geo_type

Se indicará el tipo de zona geográfica o de zona normalizada a la que es aplicable la estación típica. Los valores posibles son COUNTRY, cuando la zona se especifica en forma de código de tres caracteres de la UIT para una zona geográfica, CIRCLE cuando la zona se especifica como un círculo, o ZONE cuando la zona se especifica en forma de zona normalizada utilizando una designación distinta del código de tres caracteres de la UIT.

El indicador irá en la sección **NOTICE** para la notificación T14. En las notificaciones T11, T12, T13, T15, T16 y T17 este campo no se notifica a nivel de **NOTICE**.

2.33 Indicador - Tipo de zona geográfica del objetivo

(Notificación electrónica T14 únicamente)

t_trg_geo_type

Se indicará el tipo de zona geográfica o de zona normalizada de la asignación que ha de modificarse o suprimirse, o de la notificación en tratamiento que se ha de actualizar o retirar. Los valores posibles son: COUNTRY, cuando la zona se especifica en forma de código de tres caracteres de la UIT para una zona geográfica, CIRCLE cuando la zona se especifica como un círculo o ZONE cuando la zona se especifica en forma de zona normalizada utilizando una designación distinta del código de tres caracteres de la UIT.

El indicador irá en la sección **NOTICE** de la notificación T14. Para las notificaciones T11, T12, T13, T15, T16 y T17, este campo no se notifica.

2.34 Indicador - Tipo de zona geográfica (en RX_STATION)

(Únicamente en las notificaciones electrónicas T11, T12, T15 y T17)

t_geo_type

Para las notificaciones T11, T12, T15, T16 y T17, se indicará el tipo de zona geográfica que describe el emplazamiento de la estación de recepción.

En la notificación de tipo T11, los valores posibles son POINT, cuando la zona se especifica en forma de punto único, COUNTRY cuando la zona se especifica en forma de código de tres caracteres de la UIT para una zona geográfica, MULTIPOINT cuando la zona se especifica en forma de series de puntos y ZONE cuando la zona se especifica como zona normalizada utilizando una designación distinta del código de tres caracteres de la UIT.

Para la notificación de tipo T12, los valores posibles son CIRCLE, cuando la zona se especifica como un círculo, MULTIPOINT, cuando la zona se especifica en forma de serie de puntos y ZONE, cuando la zona se especifica como zona normalizada, utilizando una designación distinta del código de tres caracteres de la UIT.

Para la notificación de tipo T15, el valor posible es ZONE.

Para la notificación de tipo T16, el valor posible es CIRCLE.

Para la notificación de tipo T17, los valores posibles son POINT, cuando la zona se especifica en forma de punto único, COUNTRY, cuando la zona se especifica como código de tres caracteres de la UIT para una zona geográfica, CIRCLE cuando la zona se especifica como un círculo, MULTIPPOINT, cuando la zona se especifica en forma de serie de puntos y ZONE, cuando la zona se especifica como zona normalizada utilizando una designación distinta del código de tres caracteres de la UIT.

El indicador irá en la sub-subsección **RX_STATION**.

2.35 Indicador - Tipo de zona geográfica (TX_STATION)

(Notificaciones electrónicas T13 únicamente)

t_geo_type

Para la notificación de tipo T13 se indica el tipo de zona geográfica o de zona normalizada en la que funciona la estación transmisora.

Los valores posibles son COUNTRY, cuando la zona se especifica en forma de código de tres caracteres de la UIT para una zona geográfica, CIRCLE, cuando la zona se especifica como un círculo o ZONE, cuando la zona se especifica en forma de zona normalizada utilizando una designación distinta del código de tres caracteres de la UIT.

El indicador irá en la sub-subsección **TX_STATION**.

2.36 Punto 5g - Longitud máxima del circuito

(Notificaciones T11, T12, T15 y T17)

t_dist_max

Longitud máxima del circuito (kilómetros) para las zonas de recepción que no sean circulares. Esta información es opcional.

En las notificaciones electrónicas, este campo irá en la subsección **ANTENNA**.

2.37 Punto 6a - Clase de estación

(Todos los tipos de notificación)

t_stn_cls

Esta información es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY. No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. Debe indicarse la clase de estación utilizando los símbolos que figuran en el Cuadro 6A1 del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

Los valores permitidos, en términos de tipo de notificación se indican a continuación:

| Tipo de notificación | Valor permitido de clase de estación (punto 6a) |
|-----------------------------|--|
| T11 | FX |
| T12 | AL, BC ¹ , FA, FB, FC, FD, FG, FL, FP, LR, NL, OE, RN, SM, SS |
| T13 | AM, MA, ML, MO, MR, MS, NR, OD, RM, SA |
| T14 | AL, FA, FB, FC, FD, FG, FL, FP, LR, NL, OE, RN, SM, SS |
| T15 | FC |
| T16 | AL, FC |
| T17 | FX, FA, FB, FC ² , FD ³ , FL |

En las notificaciones electrónicas este campo va en la sección **NOTICE**.

2.38 Punto O-6a - Clase de estación del objetivo

(Todos los tipos de notificación excepto el T15)

t_trg_stn_cls

En combinación con otros parámetros del objetivo, este campo se utilizará para identificar de forma única la asignación que tiene que modificarse o suprimirse o la notificación en tratamiento que se debe actualizar o retirar, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo. En una notificación de adición este campo no se comunica.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 6a - Clase de estación.

En las notificaciones electrónicas, este campo va en la sección **NOTICE**.

2.39 Punto 6b - Naturaleza del servicio/sistema

(Todos los tipos de notificación)

t_nat_srv

Esta información es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY en relación con algunas clases de estación (por ejemplo FD, FG, FX). No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. Se debe indicar la naturaleza del servicio utilizando los símbolos que figuran en el Cuadro 6B1 del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

¹ En las bandas no planificadas por debajo de 28 000 kHz.

² En las bandas no planificadas.

³ En las bandas no planificadas.

Los valores permitidos en términos de clase de estación, se indican a continuación:

| Clase de estación | Valor permitido de naturaleza de servicio (punto 6b) |
|---------------------------------|--|
| AL, AM, NL, NR, RM, RN | OT, RC, RD, RG, RT |
| BC | en blanco |
| FA, FB, FC, FL | CO, CP, CR, CV, FS, OT, AS |
| FP MA ⁴ , ML, MS, MO | CO, CP, CR, CV, FS, OT |
| FD, FG | CO, CV, OT, AS ⁴ |
| FX | AX, AS, CO, CP, CR, CV, HP, MX, OT, PX, ST |
| LR, MR | OT |
| OD, OE | CO, OT |
| SA, SM, SS | CO, CV, OT |

En el tipo de notificación T17 el único valor permitido es AS (sistema adaptable).

Es posible indicar códigos múltiples de naturaleza del servicio/sistema para una asignación (notificación).

En las notificaciones electrónicas este campo va en la sección **NOTICE**.

Se señala la atención de las administraciones sobre el hecho de que se han introducido recientemente los nuevos símbolos siguientes para la naturaleza del servicio/sistema:

AS - Estación que utiliza sistemas adaptables.

AX - Estación fija utilizada para la prestación de servicios relacionados con la seguridad de los vuelos de aeronave.

HP - Estación fija utilizando plataformas de gran altitud.

ST - Estación fija utilizando la dispersión troposférica.

2.40 Punto 7a - Designación de la emisión

(Todos los tipos de notificación)

t_bdwidth_cde y **t_emi_cls**

En las notificaciones electrónicas la designación de la emisión se presenta mediante dos campos separados: **t_bdwidth_cde** (Anchura de banda necesaria) y **t_emi_cls** (Clase de emisión).

En las notificaciones en papel, la designación de la emisión se presenta en forma de un campo dividido en dos partes mediante una línea negra. Los cuatro primeros caracteres se reservan para la notificación de la anchura de banda necesaria y los cinco restantes son para la notificación de la clase de emisión.

La designación de la emisión es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY. No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW. Debe indicarse la información conforme al método descrito en el apéndice S1 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En las notificaciones electrónicas, estos campos van en la sección **NOTICE**.

⁴ Fuera de las bandas que rigen los apéndices S26 y S27.

2.41 Punto O-7a - Designación de la emisión del objetivo

(Todos los tipos de notificación)

t_trg_bdwidth_cde y **t_trg_emi_cls**

En combinación con otros parámetros del objetivo, este campo (o campos) se utilizará para identificar de forma única la asignación que debe modificarse o suprimirse o la notificación en tratamiento que se debe actualizar o retirar, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo. En una notificación de adición este campo no se indicará.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 7a - Designación de la emisión.

En las notificaciones electrónicas, estos campos van en la sección **NOTICE**.

2.42 Punto 7b - Clase de funcionamiento

(Notificaciones T11 y T17)

t_op_cls

La clase de funcionamiento es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY, en las asignaciones de frecuencia a las estaciones fijas que funcionan en las bandas comprendidas entre 3 000 y 27 500 kHz (notificaciones T11 y T17). Se debe indicar la clase de funcionamiento ya sea A, B o C, de la siguiente manera:

Símbolo A: asignación (notificación) para funcionamiento regular que no puede darse mediante otro medio satisfactorio de telecomunicación.

Símbolo B: asignación (notificación) para utilización de reserva de algún otro medio de telecomunicación.

Símbolo C: asignación (notificación) para utilización ocasional de reserva.

No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

En las notificaciones electrónicas, este campo va en la sección **NOTICE**.

2.43 Punto O-7b - Clase de funcionamiento del objetivo

(Notificaciones T11 y T17)

t_trg_op_cls

Combinado con otros parámetros del objetivo, este campo se utilizará para identificar de forma única la asignación que debe modificarse o suprimirse, o la notificación en tratamiento que se debe actualizar o retirar, si no se indica el identificador único de la administración del objetivo. En una notificación de adición, no se notificará este campo.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 7b - Clase de funcionamiento.

En las notificaciones electrónicas, este campo va en la sección **NOTICE**.

2.44 Punto 7e - Desviación de frecuencia, en MHz (notificación T11)

t_freq_dev

Punto 7f - Dispersión de energía, en kHz (notificación T11)

t_energy_dsp

Punto 8ab - Densidad máxima de potencia, en dBW/Hz (notificación T11)

t_pwr_dens

Punto 9k - Temperatura de ruido del sistema de recepción, en Kelvin (notificación T11)

t_noise_temp

Esta información es opcional y puede indicarse en el caso de estaciones del servicio fijo, cuando los parámetros se utilizan como base para la coordinación con otra administración.

En las notificaciones electrónicas, **t_freq_dev** y **t_energy_dsp** van en la sección **NOTICE**. El campo **t_pwr_dens** va en la subsección **ANTENNA**. El campo **t_noise_temp** va en la sub-subsección **RX_STATION**.

2.45 Punto 8 - Tipo de potencia

(Todas las notificaciones excepto la T16)

t_pwr_xyz

Tipo de potencia, según el caso, correspondiente al punto 7a - Clase de emisión. Los valores posibles son X (potencia en la cresta de la envolvente), Y (potencia media) y Z (potencia de la portadora) que describen la potencia de un transmisor radioeléctrico tal como se define en los números S1.156 a S1.159 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Esta información es obligatoria para los tipos de notificación T11, T12, T13, T14, T15 y T17, si se notifica el punto 8a - Potencia suministrada a la antena (dBW).

En las notificaciones electrónicas **t_pwr_xyz** va en la subsección **ANTENNA**.

2.46 Punto 8a - Potencia suministrada a la antena (en dBW)

(Todos los tipos de notificación excepto el T16)

t_pwr_ant

Se indicará el valor de la potencia entregada a la antena, en dBW, indicando si el valor es positivo o negativo por medio del símbolo + o -.

Para el tipo de notificación T17 se indicará la potencia nominal a la que funciona normalmente el transmisor.

2.46.1 Los casos en que es obligatorio indicar la potencia a la antena para las acciones ADD y MODIFY se describen a continuación:

- cuando la frecuencia asignada cae en una banda compartida entre los servicios terrenales y espaciales con igualdad de derechos y que está atribuida a los servicios espaciales en el sentido Tierra-espacio, o cuando la emisión se superpone en dicha banda (tipos de notificación T11 y T12);

- cuando la clase de estación notificada es FD (estación aeronáutica del servicio móvil aeronáutico (R)) o FG (estación aeronáutica del servicio móvil aeronáutico (OR)) o SM (estación de base de ayudas a la meteorología) (notificación de tipo T12);
- en todas las notificaciones en las bandas por debajo de 28 MHz (exceptuando las notificaciones correspondientes a estaciones AL, AM, NL, NR, RM y RN, en las que este campo no es obligatorio si se notifica el punto 8b);
- en todas las notificaciones de tipo T15.

2.46.2 La potencia suministrada a la antena también es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY en los casos no descritos en el punto **2.46.1**, si no se indica la potencia radiada (punto 8b) (tipos de notificación T11, T12, T13, T14, T17).

En todos los casos no contemplados en los puntos **2.46.1 - 2.46.2**, la potencia suministrada a la antena es opcional.

No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

En las notificaciones electrónicas, el campo **t_pwr_ant** va en la subsección **ANTENNA**.

2.47 Punto 8b - Tipo de potencia radiada

(Notificaciones T11, T12, T13, T14, T17)

t_pwr_eiv

Tipo de potencia radiada en una de las formas que describen los números S1.161 a S1.163 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Los valores posibles son: E (p.r.a.), I (p.i.r.e.) y V (p.m.r.e.). Esta información es obligatoria para los tipos de notificación T11, T12, T13, T14 y T17 si se notifica el punto 8b - Potencia radiada (dBW).

En las notificaciones electrónicas, el campo **t_pwr_eiv** va en la subsección **ANTENNA**.

2.48 Punto 8b - Potencia radiada (en dBW)

(Notificaciones T11, T12, T13, T14, T17)

t_pwr_dbw

Debe indicarse el valor de la potencia radiada, en dBW, señalando si el valor es positivo o negativo por medio del símbolo + o -.

2.48.1 Los casos en que la potencia radiada es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY se describen a continuación:

- cuando la frecuencia asignada cae en una banda compartida entre los servicios espaciales y terrenales con igualdad de derechos o la emisión se superpone a dicha banda (tipos de notificación T11 y T12); o
- cuando no se indica la potencia de la antena (punto 8a) ni la ganancia máxima de la antena (notificaciones de tipo T11, T12, T13, T14, T17).

En todos los casos que no contempla el punto **2.48.1** la potencia radiada es opcional.

No se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS o WITHDRAW.

En las notificaciones electrónicas, el campo **t_pwr_dbw** va en la subsección **ANTENNA**.

2.49 Punto 8ba - Gama del control de potencia

(Notificación T17)

t_pwr_range

Para la notificación de tipo T17 debe indicarse la gama del control de potencia, en dB, por encima de la potencia nominal indicada en el punto 8a. Esta información es opcional.

En las notificaciones electrónicas, el campo **t_pwr_range** va en la subsección **ANTENNA**.

2.50 Punto 9 - Directividad de la antena

(Notificaciones T11, T12, T15 y T17)

t_ant_dir

La directividad de la antena es obligatoria para las acciones ADD y MODIFY y no se notificará en el caso de las acciones SUPPRESS y WITHDRAW.

Debe indicarse el símbolo D para una antena direccional o el símbolo ND para una omnidireccional.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.51 Punto 9a - Acimut de radiación máxima

(Notificaciones T11, T12, T15 y T17)

t_azm_max_e

El acimut de radiación máxima es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY, si la antena es direccional.

Debe indicarse el acimut, en grados, de la radiación máxima (en sentido dextrógiro a partir del Norte verdadero). Para una antena giratoria, debe indicarse el acimut central del sector de rotación.

Si hay más de un máximo (por ejemplo, para un diagrama de antena como el de la figura 8), debe indicarse únicamente el acimut más importante.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.52 Punto 9ab - Sector acimutal de rotación de la antena

(Notificaciones T11, T12, T15 y T17)

t_azm_fr, f_azm_to

Se indicará este punto para las acciones ADD y MODIFY, si se utiliza una antena giratoria.

Deben indicarse dos ángulos acimutales, en grados (en sentido dextrógiro a partir del Norte verdadero), que definen el sector en el que gira la antena, desde **t_azm_fr** a **t_azm_to**.

En las notificaciones electrónicas este campo va en la sub-subsección **ROTATIONAL** de la subsección **ANTENNA**.

2.53 Punto 9ab - Indicador de antena giratoria

(Notificaciones T11, T12, T15 y T17)

Este punto se indicará para las acciones ADD y MODIFY, si se indica el sector acimutal de la antena giratoria.

En las notificaciones en papel, se pone la letra "R" en el primer campo del punto 9ab.

En las notificaciones electrónicas este campo se deriva de la existencia, o no existencia, de una sub-subsección **ROTATIONAL** de la subsección **ANTENNA**.

2.54 Punto 9b - Ángulo de elevación

(Notificaciones T11 y T12)

t_elev

Este punto es obligatorio únicamente para las estaciones que funcionan en las bandas de frecuencias por encima de 1 GHz compartidas con los servicios espaciales en pie de igualdad. Debe indicarse el valor del ángulo de elevación de la directividad máxima, en grados.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.55 Punto 9c - Abertura del haz

(Notificaciones T11, T15 y T17)

t_bmwidth

Este punto se exige para las acciones ADD y MODIFY, si la antena es direccional.

Debe indicarse la apertura, en grados, del lóbulo principal de la antena respecto a una apertura de 3 dB.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.56 Punto 9d - Polarización

(Notificación T11)

t_polar

Este punto es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY, únicamente en relación con las estaciones que funcionan en las bandas de frecuencias por encima de 1 GHz compartidas con los servicios espaciales en pie de igualdad. Debe indicarse el símbolo de la polarización que se describe en el Cuadro 9D1 del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

En las notificaciones electrónicas el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.57 Punto 9e - Altura de la antena

(Notificaciones T11 y T12)

t_hgt_agl

Este punto es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY, únicamente en relación con las estaciones que funcionan en las bandas de frecuencias por encima de 1 GHz compartidas con los servicios espaciales en pie de igualdad. Debe indicarse la altura de la antena sobre el nivel del suelo

en metros, utilizando los símbolos + o - según que el valor sea positivo o negativo. Para las plataformas de gran altitud del servicio fijo, debe indicarse la altitud de la plataforma. Los valores negativos son aplicables únicamente a las estaciones situadas en túneles o en otras instalaciones subterráneas.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.58 Punto 9ea - Altitud del emplazamiento sobre el nivel del mar

(Notificaciones T11 y T12)

t_site_alt

Este punto es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY, únicamente en el caso de estaciones que funcionan en las bandas de frecuencias por encima de 1 GHz compartidas con los servicios espaciales en pie de igualdad. Debe indicarse la altitud del emplazamiento por encima del nivel del mar, en metros, utilizando los símbolos + o -, según que el valor sea positivo o negativo.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.59 Punto 9g - Tipo de ganancia de antena

(Notificaciones T11, T12, T14, T15 y T17)

t_gain_type

Se debe indicar el tipo de ganancia máxima de la antena en una de las formas que describe el número S1.160 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Los valores posibles son: I (ganancia isotrópica) en las gamas de frecuencias por encima de 1 GHz compartidas con los servicios espaciales y terrenales de radiocomunicación, V (ganancia relativa a la de una antena vertical corta) en las bandas que rigen los Acuerdos Regionales GE85M y GE85N, y D (ganancia relativa a la de un dipolo en media onda) en los demás casos. Esta información es obligatoria para los tipos de notificación T11, T12, T14, T15 y T17, si se notifica el punto 9g - Ganancia máxima de la antena (dB).

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.60 Punto 9g - Ganancia máxima de antena (en dB)

(Notificaciones T11, T12, T14, T15 y T17)

T_gain_max

Este punto es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY, si la antena es direccional, incluyendo las antenas giratorias. Debe indicarse la ganancia, en dB, de la antena en la dirección de radiación máxima.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

Si se indican los tres valores de ganancia máxima (punto 9g), potencia suministrada a la antena (punto 8a) y potencia radiada (punto 8b), la suma de la ganancia máxima y de la potencia entregada a la antena debe ser igual al valor de la potencia radiada.

2.61 Punto 9j - Antena de referencia

(Notificaciones T11, T12 y T17)

t_ant_ref

Esta información es opcional y se facilita cuando se utiliza como base para la coordinación con otra administración. La información que debe facilitarse en el punto 9j debe ser la referencia exacta de la antena que figura en el Libro del CCIR "Diagramas de antenas" (CCIR/78 o CCIR/84). Pueden también utilizarse en este punto los símbolos de las referencias normalizadas utilizadas para la coordinación, tales como las que figuran en el Cuadro 9J1 del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **ANTENNA**.

2.62 Punto 10b - Horario normal de funcionamiento

(Todas las notificaciones)

t_op_hh_fr, t_op_hh_to

El horario normal de funcionamiento es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY y no se indicarán para las acciones SUPPRESS y WITHDRAW.

En las notificaciones en papel, el formato del horario normal de funcionamiento es hhmm; por ejemplo, 1420 significa las 14 horas 20 minutos UTC.

En las notificaciones electrónicas, el horario normal de funcionamiento debe ajustarse a la norma ISO 8601, es decir, que debe ir en el formato **hh:mm**, siendo:

hh número de horas completas transcurridas desde la medianoche (00 a 24).

mm número de minutos completos transcurridos desde el inicio de la hora (00 a 59).

Tal como se describe en la ISO 8601, 00:00 representa la medianoche al principio del día y 24:00 representa la medianoche al final del día.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE** para especificar el funcionamiento desde **t_op_hh_fr** hasta **t_op_hh_to**.

2.63 Punto O-10b - Horario normal de funcionamiento del objetivo

(Todas las notificaciones)

t_trg_op_hh_fr, t_trg_op_hh_to

Para las acciones MODIFY o SUPPRESS o WITHDRAW el horario normal de funcionamiento del objetivo es obligatorio, si no se ha indicado el identificador único de la administración del objetivo. Se utiliza como parámetro para identificar de forma única la asignación que debe modificarse o suprimirse o la notificación que se debe actualizar o retirar. Para la acción ADD, no se facilitará esta información.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 10b - Horario normal de funcionamiento.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.64 Punto 10d - Horas cargadas de tráfico estimadas

(Notificación T15)

t_peak_hh_fr, t_peak_hh_to

En la notificación de tipo T15 debe indicarse el instante de inicio y de terminación estimados para este grupo de horas cargadas de funcionamiento (UTC), en el formato hh:mm. En las notificaciones en papel, hay una limitación del número total de grupos de horas cargadas que se notifican en una hoja. Si el número total excede de dicho límite, la información restante se facilitará en un hoja por separado y se marcará la casilla relativa a otra información. No obstante, en las notificaciones electrónicas, no hay límite en cuanto al número total de casillas en una notificación.

Se aplicarán las mismas reglas que para el punto 10b - Horario normal de funcionamiento.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **PEAK_HOURS**.

2.65 Punto 10e - Volumen diario de tráfico estimado

(Notificación T15)

t_traffic

En la notificación de tipo T15 se debe indicar el tráfico estimado (minutos por día) por el canal. En las notificaciones en papel, los valores permitidos son 001 a 999, lo que corresponde a los valores previstos normalmente para las estaciones costeras.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.66 Punto 11 - Disposición de coordinación

(Todas las notificaciones)

t_coord_prov

El número de la disposición para la coordinación. Esta información es obligatoria en el tipo de notificación T15 y en los tipos T11 o T12 cuando se trata de notificaciones en las bandas de frecuencia compartidas con los servicios espaciales. Los valores posibles son APS25/1.4 para la T15 y S9.16, S9.18 y S9.19 para los tipos de notificación T11 y T12. Además las administraciones pueden coordinar la utilización de frecuencias individuales conforme a las disposiciones del artículo S6. Esta información es opcional para los tipos de notificación T11, T12, T13, T14, T16 y T17 en las que el valor posible es S6.7. Para los tipos de notificación T11, T12, T13, T14, T16 y T17 esta información no se notificará si no se comunica el punto 11 - Coordinación con administraciones.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **COORDINACIÓN**.

2.67 Punto 11 - Coordinación con otras administraciones

(Todas las notificaciones)

t_adm

Debe indicarse el código de tres caracteres de la UIT de la administración con la que se ha logrado la coordinación. Esta información es obligatoria para el tipo de notificación T15 y para los tipos de notificación T11 o T12 en el caso de notificaciones relativas a las bandas de frecuencias

compartidas con los servicios espaciales. Para los tipos de notificación T11, T12, T13, T14, T16 y T17, esta información no se notificará si no se ha comunicado el punto 11 - Disposición de coordinación. En las notificaciones en papel hay una limitación en cuanto al número total de códigos de tres caracteres de la UIT que pueden notificarse en una hoja. Si el número total excede de dicho límite, la información restante se comunicará en una hoja por separado y se marcará la casilla relativa a otra información. No obstante, en las notificaciones electrónicas, no hay límite en cuanto al número total de casillas para una notificación.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la subsección **COORDINACIÓN**.

2.68 Punto 12a - Compañía explotadora

(Todas las notificaciones excepto las T15 y T16)

t_op_agcy

Este punto es opcional para las acciones ADD y MODIFY y no se indicará para las acciones SUPPRESS y WITHDRAW.

Debe indicarse el nombre de la compañía explotadora por medio de los símbolos apropiados de tres caracteres de la UIT que figuran en el Cuadro 12A/12B del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

Puede haber múltiples símbolos para la compañía explotadora.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.69 Punto 12b - Código de dirección de la administración

(Todas las notificaciones excepto las T15 y T16)

t_addr_code

Este punto es obligatorio para las acciones ADD y MODIFY y no se indicará para las acciones SUPPRESS y WITHDRAW.

Debe indicarse el nombre y la dirección de la administración responsable por medio de los símbolos adecuados de tres caracteres de la UIT que figuran en el Cuadro 12A/12B del Prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.70 Observaciones adicionales

t_remarks

Este campo es opcional. No es validado. Ninguna información de este campo se introducirá en la base de datos.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **NOTICE**.

2.71 Número de notificaciones

(Únicamente para notificaciones electrónicas)

t_num_notices

Se trata del número de notificaciones contenidas en el fichero. Esta información es obligatoria. Si el cómputo del número de notificaciones en el fichero que ha realizado la Oficina difieren de este valor, la Oficina supondrá que el fichero ha resultado contaminado y así se lo notificará a la administración que presente las notificaciones. Aunque este campo únicamente existe en el caso de notificación electrónica, se recomienda que en la carta que acompaña a las notificaciones en papel se indique el número de notificaciones, de manera que la Oficina pueda verificar que se han recibido todas.

En las notificaciones electrónicas, el campo va en la sección **TAIL**.
